



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que en sesión extraordinaria plenaria de organización del Ayuntamiento de Villacañas, celebrada el 9 de julio de 2015, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento pleno celebrará sesiones ordinarias cada dos meses a partir del último jueves del mes de septiembre que se fija como fecha de celebración de la primera sesión ordinaria del presente mandato, salvo que las circunstancias lo impidan, respetando la periodicidad y el carácter de la sesión.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Villacañas 13 de julio de 2015.-El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.- 5995